PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO GENERAL, BARRIDO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE PARQUES, ANDENES Y VÍAS PÚBLICAS, TANTO URBANAS COMO RURALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA.

CÓDIGO	UBICACIÓN	NOMBRE
0	PLAN ESTRATÉGICO	*"PLAN ESTRATÉGICO EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P. 2024 – 2027 "AGUA PARA TODOS, MUNICIPIO DE EL ROSAL*
3.	OBJETIVO ESTRATÉGICO	*3. INCREMENTAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO.*
3.1 3.2	ESTRATEGIA	*3.1. Mejorar la prestación del servicio de recolección.* *3.2. Garantizar el barrido y mantenimiento de áreas públicas urbanas y predios institucionales*
PROYECTO		*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO GENERAL, BARRIDO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE PARQUES, ANDENES Y VÍAS PÚBLICAS, TANTO URBANAS COMO RURALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA*

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

1.1 Justificación:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P., en desarrollo de sus competencias institucionales y legales, y de conformidad con su objeto social, tiene a su cargo la planeación, diseño, construcción, administración, operación y mantenimiento de los sistemas relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, entre ellos, el servicio público de aseo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

En desarrollo de sus funciones, la Empresa tiene la responsabilidad de contribuir a la prestación eficiente, continua y adecuada del servicio público de aseo, así como de desarrollar las actividades complementarias y de mantenimiento que se encuentren relacionadas con su objeto y con los instrumentos de planeación institucional y municipal.

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P. suscribió el Convenio Interadministrativo No. 238 de 2026, el día 17 de septiembre de 2026, con El MUNICIPIO DE EL ROSAL – CUNDINAMARCA cuyo objeto corresponde a:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ROSAL Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P. PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PODAS, ROCERÍA, DESMONTE DE VEGETACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALCANTARILLAS EN LAS VÍAS RURALES, PARQUES Y ANDENES DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA".

La celebración del referido convenio se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "El Rosal Necesita el Cambio 2024–2028", particularmente con la línea estratégica relacionada con el desarrollo territorial y con las metas 136-2, 135-2, 106-2 y 143-2, orientadas a la ejecución de actividades de poda, rocería, desmonte de vegetación y adecuación de alcantarillas en las vías rurales, parques y andenes del municipio.

Las actividades objeto del convenio resultan necesarias para contribuir al adecuado mantenimiento y conservación de las vías y de las zonas públicas y adyacentes, toda vez que el crecimiento de la vegetación, la acumulación de residuos y las condiciones propias de las zonas rurales y urbanas pueden afectar las condiciones de movilidad, seguridad, accesibilidad, drenaje y conservación de la infraestructura.

En particular, las actividades de rocería, poda, desmonte de vegetación y mantenimiento de áreas verdes permiten controlar el crecimiento de la vegetación localizada en las franjas viales y espacios públicos, mejorar las condiciones de visibilidad y movilidad, prevenir situaciones que puedan representar riesgos para peatones, conductores y bienes ubicados en las zonas aledañas, así como contribuir a la conservación y adecuado manejo de los espacios públicos.

De igual manera, la limpieza, mantenimiento y adecuación de alcantarillas y sistemas de drenaje resulta necesaria para favorecer el adecuado funcionamiento de estas estructuras y evitar la acumulación de residuos, sedimentos y material vegetal que puedan generar obstrucciones y afectar el normal manejo de las aguas lluvias, especialmente durante las temporadas de mayor precipitación.

Para la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P., la ejecución de estas actividades se encuentra relacionada con el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 238 de 2026 y con las necesidades de mantenimiento y conservación de las áreas objeto de intervención.

Actualmente, el personal de planta de la Empresa se encuentra destinado principalmente a la ejecución de las actividades asociadas a la prestación del servicio público de aseo, particularmente labores de barrido, limpieza y demás actividades propias de la operación. Esta situación limita la disponibilidad de recurso humano suficiente para atender de manera simultánea y adecuada las actividades específicas de poda, rocería, desmonte de vegetación, mantenimiento de áreas verdes y adecuación de alcantarillas contempladas en el convenio interadministrativo.

En consecuencia, se requiere disponer de personal operativo adicional que permita atender oportunamente las actividades programadas, sin afectar la continuidad y calidad de las labores ordinarias que actualmente desarrolla la Empresa.

La contratación requerida permitirá, entre otros aspectos:

a) Optimización de los recursos humanos y operativos: contar con personal destinado específicamente a las actividades objeto del convenio permitirá distribuir de manera adecuada las cargas de trabajo y evitar que el personal que actualmente desarrolla las labores ordinarias del servicio de aseo tenga que asumir actividades adicionales que puedan afectar la operación habitual.

b) Cumplimiento de los compromisos adquiridos: permitirá atender las obligaciones y actividades previstas en el

Convenio Interadministrativo No. 238 de 2026, de acuerdo con la programación, necesidades y requerimientos establecidos por el Municipio y la Empresa.

c) Prevención de riesgos y mejoramiento de las condiciones de seguridad: las labores de poda, rocería y desmonte de vegetación contribuyen a mantener despejadas las zonas de circulación y las franjas de las vías, reduciendo posibles riesgos asociados con vegetación excesiva, ramas, obstáculos y condiciones que puedan afectar a peatones, conductores y bienes ubicados en las zonas intervenidas.

d) Conservación y mantenimiento de espacios públicos: la intervención de parques, andenes, vías rurales y zonas adyacentes contribuye al adecuado mantenimiento de estos espacios y a mejorar sus condiciones de limpieza, accesibilidad, seguridad y funcionalidad.

e) Mantenimiento de sistemas de drenaje: las actividades de limpieza y adecuación de alcantarillas permiten contribuir al correcto funcionamiento de las estructuras de drenaje y al manejo adecuado de las aguas, disminuyendo el riesgo de obstrucciones ocasionadas por residuos, sedimentos o material vegetal.

f) Cumplimiento de regulaciones ambientales de acuerdo al DECRETO 2981 DE 2013 donde se indica Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, Que en su artículo 14 (compilado posteriormente en el Decreto 1077 de 2015) indica las actividades que componen el servicio público de aseo como corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento

En este sentido, la necesidad identificada guarda relación con las obligaciones institucionales de la Empresa, los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo No. 238 de 2026, las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "El Rosal Necesita el Cambio 2024–2028" y las necesidades operativas evidenciadas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.

Finalmente, se deja constancia de que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P. no cuenta actualmente con el personal de planta disponible y suficiente para ejecutar directamente las actividades de poda, rocería, desmonte de vegetación, mantenimiento de áreas verdes y adecuación de alcantarillas requeridas, sin afectar el normal desarrollo de las actividades ordinarias asociadas a la prestación del servicio público de aseo.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de disponer oportunamente del recurso humano requerido para garantizar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo No. 238 de 2026, se considera procedente adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el propósito de contar con el personal operativo necesario para el desarrollo de las actividades previstas, en cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y adecuada prestación de los servicios y obligaciones a cargo de la Empresa.

Por lo anterior resulta oportuno, conveniente y necesario contratar: la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO GENERAL, BARRIDO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE PARQUES, ANDENES Y VÍAS PÚBLICAS, TANTO URBANAS COMO RURALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1	***Modalidad:***	Contrato de Prestación de Servicios
2.2	***Objeto:***	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE ASEO GENERAL, BARRIDO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE PARQUES, ANDENES Y VÍAS PÚBLICAS, TANTO URBANAS COMO RURALES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ALCANTARILLAS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA
2.3	***Plazo de Ejecución:***	TRES (03) MESES Y SEIS (06) DIAS
2.4	***Forma de Pago:***	un primer (01) pago de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 560.000) equivalentes a seis (06) días y tres (03) pagos por DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.800.000) mensuales correspondientes a cada mes, todos previa entrega de informe, cuenta de cobro y recibo del Supervisor del contrato
2.5	***Lugar de Entrega del Bien:***	Municipio de El Rosal

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Acuerdo No. 007 de noviembre 26 de 2021 y modificado con el Acuerdo No. 002 de Agosto 28 de 2025 de la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo El Rosal SA ESP., por medio del cual se expidió el Manual de contratación. No obstante, el régimen normativo aplicable la Constitución Política de Colombia, y Ley 142 de 1994 con sus decretos reglamentarios, normas civiles, comerciales y demás normativas concordantes en lo aplicable.

En atención a lo anterior y considerando el valor del presente proceso de contratación, se define la modalidad de contratación por lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACION en el CAPITULO III, ARTICULO DECIMO SEXTO - INVITACIÓN A UNA SOLA OFERTA U OFERTA ÚNICA. *"Es el procedimiento mediante el cual se invita a través de comunicación privada a un único oferente para suscribir un contrato"*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 ANÁLISIS TÉCNICO

- ✓ Prestar el servicio de barrido de Calles Avenidas y demás sitios públicos del municipio de El rosal.
- ✓ Prestar el servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el perímetro urbano, veredas, empresas y cualquier otro sitio donde se preste este servicio dentro de la jurisdicción del Municipio.
- ✓ Prestar el mantenimiento de Zonas verdes, parques, poda de árboles y corte de césped de sitios públicos del casco urbano y sector rural.

4.2.2 PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	***UNID.***	***CANT.***	***VALOR UNITARIO***	**VALOR TOTAL**
PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EL SERVICIO GENERAL DE ASEO, BARRIDO, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODAS DE PARQUES, ANDENES Y VIAS PUBLICAS (URBANAS Y RURALES) DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	DIAS MESES	06 03	$ 93.333 $ 2.800.000	$ 560.000 $ 8.400.000
TOTAL				***$8.960.000***

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el presupuesto asignado para este proceso será de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($8.960.000) M.CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar** y se cancelará con cargo a los rubros 2.3.2.01.001.03.22 "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO", del presupuesto de EL ROSAL S.A. E.S.P. para la vigencia 2026, el cual tendrá una duración de TRES (03) MESES Y SEIS (06) DIAS, contados a partir del acta de inicio.

Para la determinación del valor a pagar, se tuvieron en cuenta los antecedentes contractuales y la experiencia del contratista, con el fin de establecer un valor acorde con las condiciones y características del servicio requerido.

5. **FACTORES DE SELECCIÓN**:

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación, en su artículo Décimo Tercero, en las modalidades de selección. Para la selección del oferente se acudirá a la invitación a presentar oferta única. Los procesos de contratación de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EL ROSAL SA ESP, se adelantarán mediante la modalidad de **invitación a presentar OFERTA ÚNICA**, salvo las excepciones previstas en el artículo DÉCIMO SEXTO. Y en su artículo Vigésimo Séptimo: Perfeccionamiento del contrato: El oferente aportara los siguientes requisitos para el proceso de selección:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta contará con los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del Proponente.
- propuesta
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado Policía Nacional Ley 1801 de 2016 medidas correctivas
- Fotocopia del registro único tributario R.U.T actualizado
- Formato único de hoja de vida diligenciado.
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado

- Certificado declaración juramentada de bines y conflictos de interés.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Certificados de estudios según cargo TP
- Examen de salud pre-ocupacional
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.

Igualmente, el proponente no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. ESTIMACION TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

Los riegos que se pueden presentar en la presente contratación son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE:
Cambiario	Las variaciones de la tasa	Ninguno	
Operativo o de Ejecución del Contrato	El contratista cumpla con las obligaciones que se establezcan en el contrato y preste un servicio de buena calidad	Medio	Contratista
	Estimación inadecuada de los costos	Medio	Contratista
	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Medio	Contratista, si es persona jurídica debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de ARL y si es persona natural, las partes atenderán lo dispuesto por las normas que rigen la materia
Riesgos de la Naturaleza del Contrato	Que las actividades no correspondan a lo solicitado o sean rechazados por el Supervisor	Medio	Contratista, se rechaza la actividad y no se paga hasta que el supervisor quede con satisfacción del cumplimiento y calidad

6.1 ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Se le solicitan pólizas de garantía. Por haber encontrado riesgos en el tipo de contrato. El contratista debe presentar una garantía de CUMPLIMIENTO de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del ROSAL SA ESP y debe tener los siguientes amparos y cubrimiento:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de su constitución.

De igual manera deberá constituir una póliza o garantía que se encargue de cubrir cualquier daño a terceros en los siguientes términos.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En la cual se amparará al ROSAL SA ESP por responsabilidad civil extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Dicha póliza será de 30 SMLMV y por una cobertura del mismo tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de su constitución.

7. OTROS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a permanecer afiliado y efectuar oportunamente, mediante la PILA, los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normativa vigente. Para los contratos de prestación de servicios personales, la cotización se realizará sobre un Ingreso Base de Cotización (IBC) equivalente, como mínimo, al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin incluir IVA, y en ningún caso inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, asumiendo el CONTRATISTA los aportes que legalmente le correspondan y acreditando su pago al CONTRATANTE cuando este lo requiera.

2. El contratista debe conocer y presentar toda la información que se le requiera de acuerdo al sistema integrado de gestión.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad.

4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

5. Informar oportunamente por escrito a la **Empresa** a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
6. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Empresa o a terceros.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y

correctivos que fuesen necesarios.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia.

8. OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar las podas, rocería y desmonte de vegetación en zonas verdes, parques, separadores, placa huella, corte de césped y demás sitios públicos del casco urbano y del sector rural (veredas) del municipio de El Rosal.
2. Prestar los servicios de barrido de las calles y avenidas y demás sitios públicos en el municipio del Rosal
3. Realizar la limpieza, mantenimiento y adecuación de alcantarillas en las vías rurales del municipio, incluyendo el apoyo en su construcción y/o mantenimiento cuando se requiera.
4. Prestar el servicio conforme a las frecuencias, cronograma y necesidades en coordinación con el área de Aseo o la dependencia competente, para la atención al público, tanto a nivel local como en otras jurisdicciones, sin que ello implique subordinación laboral.
5. Usar adecuadamente y cuidar las herramientas, maquinaria y equipos (escobas, cepillos, recogedores, guadañas, entre otros) puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual, garantizando su debida y oportuna ejecución.
6. Restituir a la Empresa, como requisito previo para la liquidación del contrato, todos los elementos, herramientas, equipos, implementos y demás bienes de su propiedad que hayan sido entregados para la ejecución contractual.
7. Pagar de su propio pecunio daños ocasionados a terceros.
8. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, El Contratista deberá estar afiliado a un sistema de pensiones de los previstos por la ley y a un programa de asistencia médico quirúrgico y hospitalario y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pacto.
12. Atender las consultas y sugerencias del Gerente o del funcionario que se asigne al efecto, respecto del objeto.
13. Presentar los informes que le sean requeridos.
14. Prestar el servicio dando debido cumplimiento a todas y cada una de e prestarán en atención pública a nivel local y a otras jurisdicciones.
15. Cumplir las actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren directamente relacionadas y sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que dichas actividades impliquen modificación del objeto, alcance o condiciones esenciales del contrato, ni constituyan asignación de funciones propias de un cargo o actos de subordinación laboral.
16. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y la vigilancia del presente contrato.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercidas por el Señor Carlos Andrés Espinosa, Técnico Operativo de Aseo, *quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto Capítulo VIII en su Artículo Vigésimo quinto "Reglas de control de los Contratos y Convenios" del Acuerdo 007 de Noviembre 26 de 2021* y modificado con el Acuerdo No. 001 de Mayo 16 de 2024 de la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo El Rosal SA ESP.

10. ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO

SIN ANEXOS

Nota:
El presente estudio se realiza el 17 de septiembre de 2026. Con la presentación de este estudio que evidenciada la necesidad de contratar el objeto el objeto relacionado para lo cual se recomienda al área de contratación adelantar el respectivo proceso contractual tendiente cumplir con los objetivos de esta entidad.

JOSE FERNEY CACERES MORALES
R.L. EL ROSAL S.A. E.S.P.
C.C. 1.074.185.943 DE EL ROSAL

	Nombre	Año Contractual	Firma
Proyectó	Lizeth Vanesa Delgado Cristancho / Técnico Administrativo	2026	
Revisó	Dr. Felipe Torres Hidalgo / Asesor Jurídico Externo Carlos Andres Espinosa / Tecnico Operativo de Aseo	2026	
Aprobó	José Ferney Cáceres Morales/ Gerente S.A. E.S.P	2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			